

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CIUDAD REAL Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA (FECAM).

REUNIDOS en Ciudad Real, a 6 de mayo de 2.017.

- De una parte Doña Nohemí Gómez – Pimpollo Morales, Concejala de Educación y Deportes, con D.N.I número: 52.134.107-F, actuando en nombre y representación del Patronato Municipal de Deportes.
- Y, de otra parte, Don Eloy Molina Guerrero, Presidente de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM) con CIF.: G 45351236

EXPONEN

- I. Que FECAM, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la promoción del deporte
- II. Que de acuerdo con lo recogido en la programación de actividades del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real para el año 2017 este, y FECAM, están interesados en el desarrollo del evento deportivo, organizado exclusiva y plenamente por FECAM :

“XV CAMPEONATO REGIONAL DE PETANCA”

razón por la que ambas partes suscriben el presente

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º. Es objeto del presente acuerdo de colaboración el desarrollo de la actividad denominada: **“XV CAMPEONATO REGIONAL DE PETANCA”** cuya realización está prevista para el **SÁBADO 3 Y DOMINGO 4 DE JUNIO DE 2.017**

2º. Es compromiso de FECAM la organización del evento citado.

3º. El Patronato Municipal de Deportes participa en la gestión económica del mismo mediante una aportación total de **2.500 €** y dispondrá de la infraestructura mínima necesaria, dentro de sus posibilidades, para el correcto desarrollo del evento.

4º. Para hacer efectiva la aportación económica citada en la cláusula anterior el Patronato Municipal de Deportes, a través de los acuerdos de sus órganos gestores, asumirá el pago de los **gastos derivados del evento** hasta UN TOTAL DE **1.900 €**.

5º. FECAM podrá presentar factura por los gastos derivados de **organización** del evento hasta un total de **600 euros** (20 % de la cantidad total de colaboración).

6º. Todos los pagos se harán efectivos una vez realizado el evento.

7º. El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

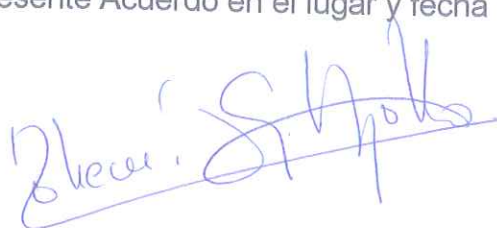
- a) No realización de la actividad o evento.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las causas del acuerdo.
- c) Acuerdo mutuo de las partes.
- d) No haber presentado, en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la realización del evento.

8º. El acuerdo tendrá validez por una sola vez para la realización de la actividad sin perjuicio de la posibilidad de acuerdos similares en años posteriores.

9º.- FECAM, como organizador del evento, es único responsable de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión.

10º.- Lo contenido en el presente acuerdo, de la actividad presentada en la programación aprobada en Junta Rectora de 13 de enero de 2.017, se registrará en lo que le afecte, a lo contenido en el art. 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.



Doña Nohemí Gómez-Pimpollo Morales
CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Don Eloy Molina Guerrero
PRESIDENTE DE FECAM